



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 898-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que se sometió a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, el documento "Lo que la Junta Receptora de Votos debe saber de los documentos de identificación para el día de la votación" por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o: Aprobar el documento "Lo que la Junta Receptora de Votos debe saber de los documentos de identificación para el día de la votación", que forma parte del presente Acuerdo;

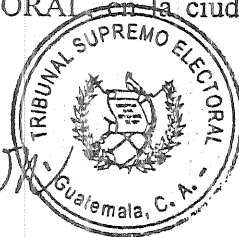
ARTÍCULO 2o: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá trasladarse fotocopia a las dependencias de la institución involucradas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de julio de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

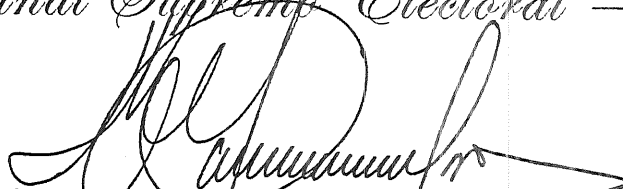
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

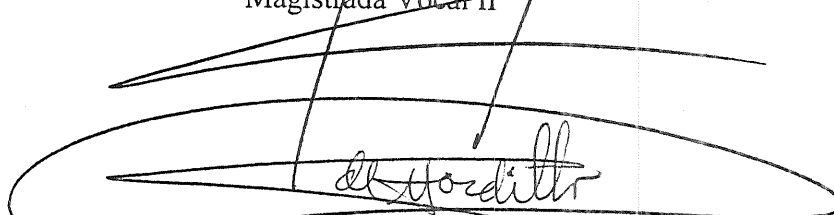




EXPEDIENTE No. R-1816-2011
CUERDO No. 898-2011

Tribunal Supremo Electoral

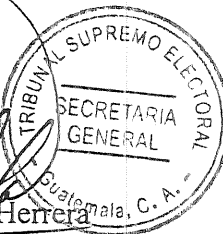

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

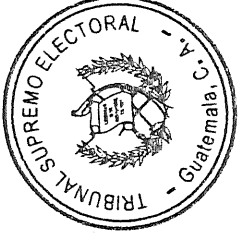

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

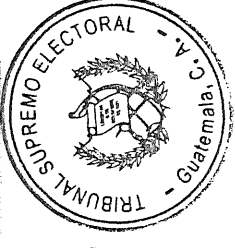

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
~~Secretaria General~~





 **Lo que la Junta Receptora de Votos
debe saber de los documentos de identificación
para el día de la votación**





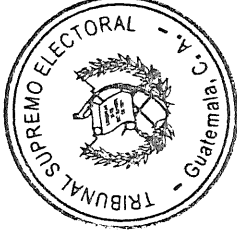
1. ¿Qué es el Padrón Electoral?

Es el registro o listado donde consta el conjunto de personas aptas para votar en determinada elección.

El Registro de Ciudadanos prepara el padrón electoral con base en los datos de inscripción de ciudadanos y lo mantiene actualizado.

Con los ciudadanos residentes en cada municipio que se hayan inscrito en el Registro de Ciudadanos, se elabora un padrón electoral municipal. Cada padrón electoral municipal se identifica con el código del departamento, del municipio y del núcleo poblacional correspondiente.





2. ¿Qué es el Padrón Electoral de Mesa?

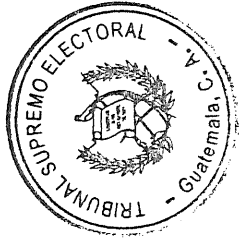
Es el listado foliado en el que figurará registrada la nómina de electores correspondiente a una respectiva mesa electoral, inscritos en numeración ordenada y progresiva, conforme al número de orden de su empadronamiento.

El Tribunal Supremo Electoral procede a la división de cada padrón electoral municipal, atendiendo a criterios de residencia, acceso, distancia, seguridad, población y condiciones necesarias para la instalación de las Juntas Receptoras de Votos.



COMISIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR

3. ¿Cuál es el primer punto que debe verificar la Junta Receptora de Votos cuando recibe el Padrón de su mesa?

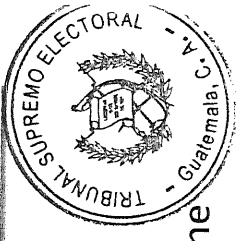


- Verificar que los números de empadronamiento anotados en la pancarta, así como el rango de mesa, correspondan al primero y al último ciudadano que aparecen en el padrón electoral respectivamente.

Conforme al Acta No. 18-2011 del 9/5/2011 de sesiones del Pleno, se acordó **NO HACER DISTINCIÓN ALGUNA DE CIUDADANOS ACTUALIZADOS Y NO ACTUALIZADOS**, por lo que, en el padrón de cada Junta Receptora de Votos figurarán un máximo de 600 votantes.

- Si el padrón no correspondiera a la mesa, lo deben de informar inmediatamente a la Junta Electoral Municipal, la cual debe comunicarlo, urgentemente, al Tribunal Supremo Electoral





4. ¿Cuál es la estructura del Padrón Electoral?

El padrón de mesa es un conjunto de hojas impresas en computadora, cada hoja tiene los datos de 10 ciudadanos.

Estos datos son:

- **Columna 1:**

Numeración de cada fila.

- **Columna 2**

Número de empadronamiento ordenados de menor a mayor.

El Secretario debe observar que no necesariamente los números de empadronamiento, en el padrón de mesa, son correlativos consecutivos, es decir que podrán aparecer saltos entre uno y otro, pero éstos siempre serán de menor a mayor.

- **Columna 3:**

Número de cédula de vecindad para los ciudadanos que tengan este documento.

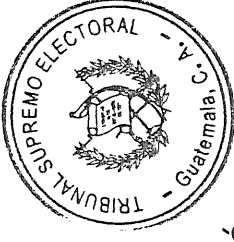
En algunos casos en la casilla aparecerán 2 números de cédulas correspondientes a la misma persona, figurando el segundo en letra cursiva.

- **Columna 4:**

Código Único de Identificación -CUI- del DPI, para los ciudadanos con este documento.

En algunos casos figurará el número en letra cursiva, esto debido a que el ciudadano registró sus datos de residencia en el Tribunal Supremo Electoral antes del 11 de junio -cierre del Padrón-.



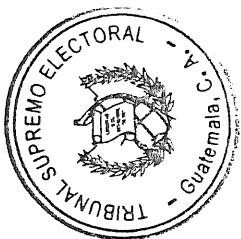


4. ¿Cuál es la estructura del Padrón Electoral?

- **Columna 5:**
Edad o fotografía. En el caso de ciudadanos que únicamente tienen cédula aparecerá la edad de la persona, y en el caso de los ciudadanos con DPI aparecerá la fotografía.
- **Columna 6:**
Nombres y apellidos del ciudadano. En algunos casos en la casilla pueden aparecer dos variantes del nombre del ciudadano, correspondiendo ambas a la misma persona, en estos casos la segunda línea dentro de la casilla aparecerá en letra cursiva. Los casos pueden ser por variación total o parcial del nombre o bien por diferencias ortográficas en el mismo.
- **Columna 7:**
Código de Barras.
- **Columna 8:**
Un espacio para que el ciudadano firme o imprima su huella digital en el caso que no sepa firmar.
- **Columna 9:**
Numeración de cada fila, la cual contiene la misma numeración que la columna 1, y sirve para guiar al ciudadano a la hora de firmar o poner la huella en el padrón.

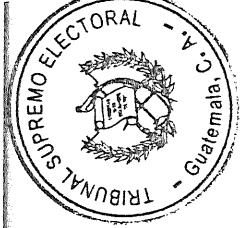


4. ¿Cuál es la estructura del padrón electoral?



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL REGISTRO DE CIUDADANOS REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A. FECHA DE ELECCIÓN				PADRÓN ELECTORAL DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:		MESA NÚMERO PÁGINA		FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR	
NÚMERO DE EMPADRONAMIENTO	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE CUI DEL DPI	EDAD	FOTO	NOMBRE DEL CIUDADANO	CÓDIGO DE BARRAS			
1	2,839,469	A1 1007789	2063321812005		GUTIERREZ CARRANZA, LIDIA		2		
2	3,377,088	A1 1007787			LÓPEZ JIMENEZ, MARIA		3		
3	4,132,132	N14 32410	2108407121314		PU VICENTE, MANUEL ANTONIO		4		
4	4,712,521	P17 16420 A1 37514	2105704990101		PU VICENTE, JUAN ALBERTO		5		
5	5,309,679	Q18 42403	9698726030002		HERNÁNDEZ PÉREZ, JULIA MELISSA		6		
6	8,766,612	B02 89562			GONZALEZ CANO, LUIS ALBERTO		7		
7	8,884,545	P17 10450	2072031091108		PASCUAL SUCHITE CARLOS ENRIQUE		8		
8	8,984,456		2048308771106		LÓPEZ MALDONADO, ESTER JUDITH		9		
9	8,984,646				HERNÁNDEZ GUTIERRES, JUAN FERNANDO		10		
10	8,984,649	Q18 40633	22131391211601		PÉREZ HURTADO, EDGAR ANDRÉS				
					TITUL XOL, LEONARDA				



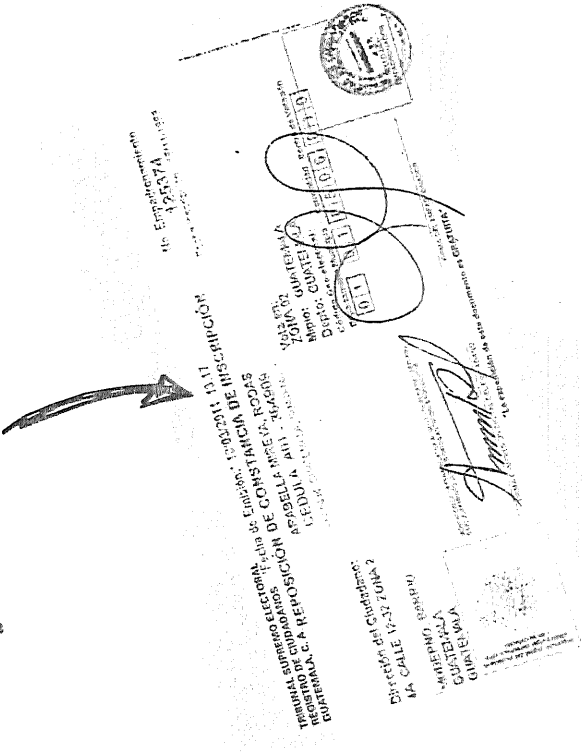


5. Ubicación del ciudadano en el Padrón de Mesa

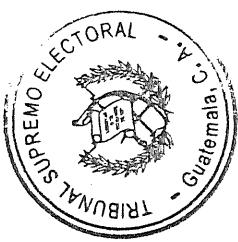
El secretario de la Junta ubica al ciudadano en el Padrón Electoral y revisa que el nombre y número de Cédula de Vecindad o nombre y CUI en el DPI, del elector, según sea el caso, coincida con éste, verificando así la inscripción del votante.

- Si el Ciudadano no aparece en el Padrón de Mesa, la Junta le debe indicar que se acerque a la Delegación, subdelegación o puestos de información más cercanos para verificar en dónde le corresponde votar.

 **Boleta de Empadronamiento**
(muestra de una reposición)

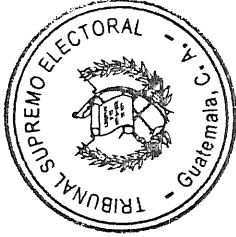


¿Cómo buscar al ciudadano en el Padrón de Mesa?



- Si el ciudadano se presenta con **Cédula de Vecindad**, el Secretario de la Junta, según el número de empadronamiento colocado en el sello de la cédula o en la boleta de empadronamiento, localiza al votante en la segunda columna del padrón de mesa.
- Si el ciudadano se presenta con **DPI**, el Secretario de la Junta le solicitará su boleta de empadronamiento para ubicarlo en el padrón de mesa; si en caso el ciudadano no cuenta con la boleta pero sí conoce su número de empadronamiento, el Secretario procederá a buscarlo.
- Como última instancia se deberá buscar al ciudadano por medio del nombre y apellidos.





Casos que puede identificar la Junta Receptora de Votos en el Padrón de Mesa en éste evento electoral, en los cuales se debe permitir el voto.

CASO 1 / con Cédula y empadronado

Cuando en el Padrón de Mesa aparezca, número de empadronamiento, número de cédula de vecindad, edad, nombre del ciudadano, y estos datos coincidan con los datos en la cédula de la persona, la Junta Receptora de Votos deberá permitirle emitir el voto.

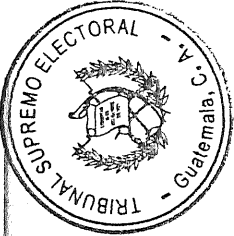
En este caso el ciudadano podrá votar sólo con cédula de vecindad, ya que en nuestros registros no aparece que tiene DPI.

		TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		REGISTRO DE CIUDADANOS		REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.		PADRÓN ELECTORAL		ELECCIONES GENERALES		2011	
FECHA DE ELECCIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:		MESA NÚMERO:		PÁGINA:		CÓDIGO DE BARRAS		FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR	

NÚMERO DE EMPADRONAMIENTO	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE CUI DEL DPI	EDAD	FOTO	NOMBRE DEL CIUDADANO	CÓDIGO DE BARRAS	FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR
3.377.088	A1 1007787		35		LÓPEZ JIMÉNEZ, MARIA	4607014057011	

coinciden con ciudadano





CASO 2 / nuevos ciudadanos

Cuando en el Padrón de Mesa aparezca, número de empadronamiento, CUI del DPI, fotografía y nombre del ciudadano, y estos datos coinciden con los datos en el DPI de la persona y el número de empadronamiento proporcionado por la misma, ya sea por medio de la boleta de empadronamiento o de forma verbal, la Junta Receptora de Votos deberá permitirle emitir el voto.

En este caso el ciudadano podrá votar sólo con DPI

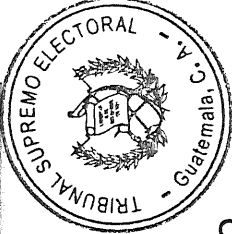
ya que en nuestros registros aparece registrado únicamente con DPI.

	NÚMERO DE EMPADRONAMIENTO	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE CUI DEL DPI	EDAD FOTO	NOMBRE DEL CIUDADANO	CÓDIGO DE BARRAS	FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR
7	8,884,545	P17 16450	2072051081108		LÓPEZ MALDONADO, ESTER JUDITH		7
8	8,984,456		2048308771106		HERNÁNDEZ GUTIERRES, JUAN FERNANDO		8

coinciden con ciudadano



CASO 3 / con Cédula y DPI



Cuando en el Padrón de Mesa aparezca, número de empadronamiento, número de Cédula de Vecindad, CUI del DPI y nombre del ciudadano, y estos datos coincidan con el documento de identificación que presenta la persona, (cédula y/o DPI), y a su vez la fotografía identifique al ciudadano que porta el documento, la Junta Receptora de Votos deberá permitirle emitir el voto.

En este caso el ciudadano podrá votar con Cédula de Vecindad o DPI, ya que en nuestros registros está verificado que el ciudadano tiene ambos documentos.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.
FECHA DE ELECCIÓN:

PADRÓN ELECTORAL
DEPARTAMENTO:
MUNICIPIO:

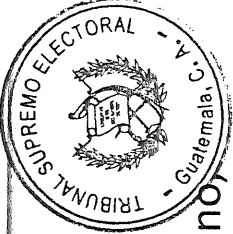
MESA NÚMERO:
PÁGINA:

**2011**
ELECCIONES GENERALES
AL PLENARIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
CÓDIGO DE BARRAS:
4 607 014 057 011

	NÚMERO DE	NÚMERO DE	NÚMERO DE CUI	EDAD	NOMBRE DEL CIUDADANO	CÓDIGO DE BARRAS	FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR
1	2,839,469	A1 1007789	2033321812005		GUTIERREZ CARRANZA, LIDIA	 4 607 014 057 011	1

coinciden con ciudadano





CASO 4 / variación ortográfica en el nombre

- Cuando en el Padrón de Mesa aparezca, en la columna del nombre del ciudadano, dos nombres escritos de distinta forma que corresponden al mismo número de empadronamiento, se permitirá votar al ciudadano con Cédula de Vecindad o DPI, siempre y cuando en dicha columna aparezcan ambas variantes del nombre, resaltado el segundo en letra cursiva.

En este caso el ciudadano podrá votar con Cédula de Vecindad o DPI, ya que en

nuestros registros está verificado que tiene ambos documentos.

		TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL REGISTRO DE CIUDADANOS REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.		PADRÓN ELECTORAL			
NÚMERO DE EMPADRONAMIENTO		NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE CUI DEL DPI	EDAD	FOTO	NOMBRE DEL CIUDADANO	MESA NÚMERO: PÁGINA:
5,305,679	Q18 42403	5698726030602				GONZALEZ CANO, LUIS ALBERTO GONSALEZ CANO, LUIS ALBERTO	46070164057011
5							5

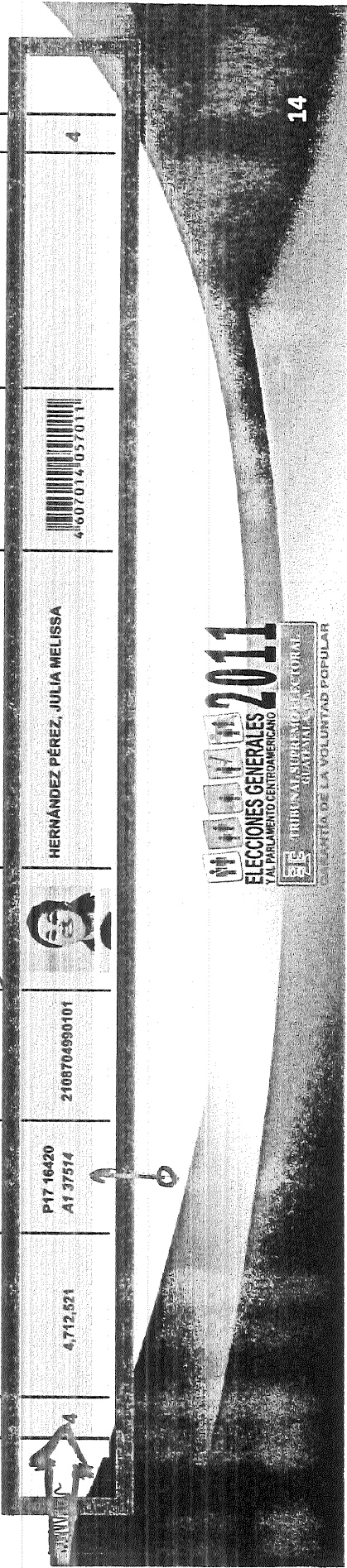


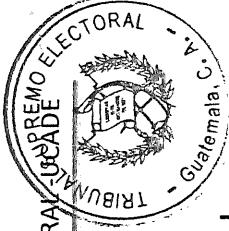
CASO 5 / dos números de Cédula

- Cuando en el Padrón de Mesa aparezca, en la columna de Número de Cédula, dos números de cédula de vecindad distintos que corresponden al mismo número empadronamiento, se permitirá votar al ciudadano con la Cédula de Vecindad con que se empadronó y que no aparece en cursiva, o con su DPI, siempre y cuando en dicha columna aparezcan ambas variantes del número, resaltado el segundo en cursiva, el cual sólo sirve de referencia.

En este caso el ciudadano podrá votar con DPI o con la Cédula de Vecindad con que se empadronó, aunque en nuestros registros esté verificado que el ciudadano tiene ambas cédulas.

				TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL REGISTRO DE CIUDADANOS REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.							
FECHA DE ELECCIÓN:				DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:				MESA NÚMERO: PÁGINA:			
NÚMERO DE EMPADRONAMIENTO	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE CUI DEL DPI	EDAD	FOTO	NOMBRE DEL CIUDADANO	CÓDIGO DE BARRAS	FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR				
4,712,521	P17 16420 A1 37514	2108704990101			HERNÁNDEZ PÉREZ, JULIA MELISSA						





CASO 6 / Sin DPI al 11 de junio

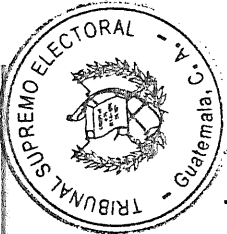
- Cuando en el Padrón de Mesa aparezca, en la columna del Número de CUI del DPI, el número de CUI en cursiva, y que corresponda al número de empadronamiento del ciudadano, se permitirá votar al mismo con Cédula de Vecindad o DPI, o sólo con cédula en caso que al ciudadano no le hayan entregado su DPI, ya que esto quiere decir que al momento de actualizarse no le habían entregado dicho documento.

En este caso el ciudadano podrá votar con Cédula de Vecindad o DPI, ya que en

nuestros registros está verificado que el ciudadano tiene ambos documentos.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL REGISTRO DE CIUDADANOS REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.				PADRÓN ELECTORAL			
FECHA DE ELECCIÓN:				MESA NÚMERO: PÁGINA:			
DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:				CÓDIGO DE BARRAS			
FOTO				FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR			
NÚMERO DE EMPADRONAMIENTO	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE CUI DEL DPI	EDAD	NOMBRE DEL CIUDADANO	CÓDIGO DE BARRAS		FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR
8,884,849	Q18 40633	2213191211801		TITUL XOL, LEONARDA			10





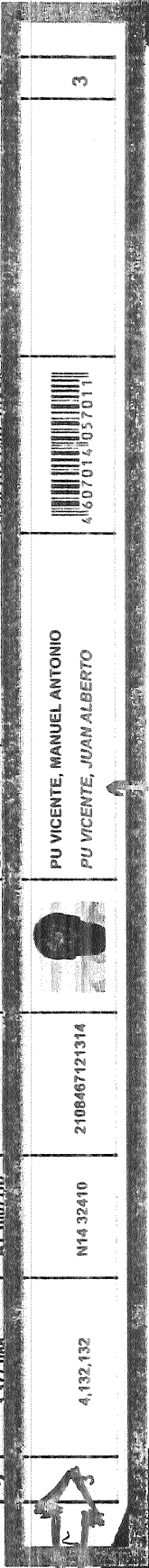
CASO 7 / variación de nombre

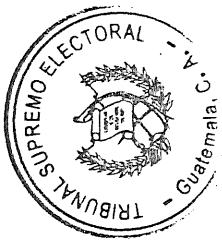
- Cuando en el Padrón de Mesa aparezca, en la columna del nombre del ciudadano, dos nombres distintos que corresponden al mismo número de empadronamiento, se permitirá votar al ciudadano con Cédula de Vecindad o DPI, siempre y cuando en dicha columna aparezcan ambas variantes del nombre, resaltado el segundo en letra cursiva.

En este caso el ciudadano podrá votar con Cédula de Vecindad o DPI, ya que en

nuestros registros está verificado que el ciudadano tiene ambos documentos.

	NÚMERO DE EMPADRONAMIENTO	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE CUI DEL DPI	EDAD FOTO	NOMBRE DEL CIUDADANO	CÓDIGO DE BARRAS	FIRMA O IMPRESIÓN DACTILAR
1	2,839,469	A1 1007789	2083321812005	 35	GUTIERREZ CARRANZA, LIDIA	 4 607014 057011	1
2	3,377,088	A1 1007787		35	LOPEZ JIMENEZ, MARIA	 4 607014 057011	2
	4,132,132	N14 32410	2108467121314		PU VICENTE, MANUEL ANTONIO <i>PU VICENTE, JUAN ALBERTO</i>	 4 607014 057011	3

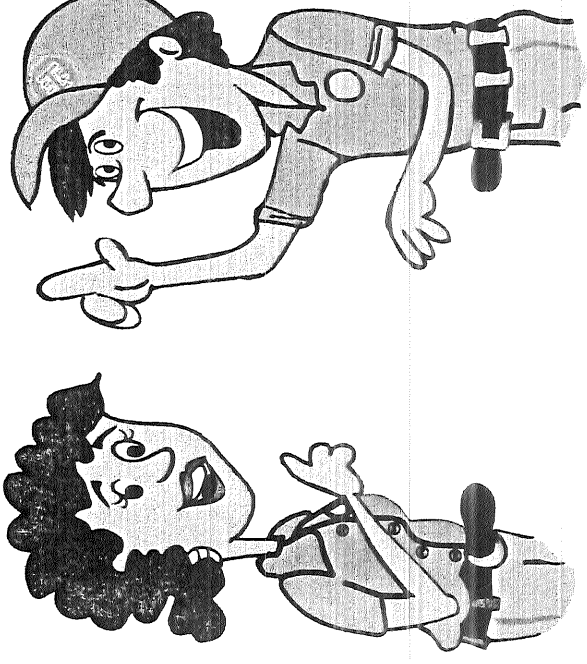


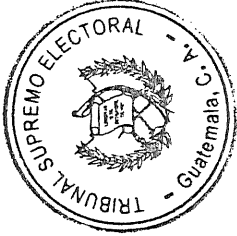


IMPORTANTE

Como miembro de Junta Receptora de Votos responsable,
el día de la votación le debe pedir a los ciudadanos
que se presenten a la mesa a votar, su

**Cédula de Vecindad o
Documento Personal de Identificación -DPI.**





Aviso personalizado que enviará el TSE a cada ciudadano



El Tribunal Supremo Electoral
a través del Registro de Ciudadanos

LE AVISA

CUI: 1925 54127 0101

Cédula: A-I 154,654

No. Empadronamiento: 3957457

Nombre: Abdías Uziel García Soto

Usted vota en: Colegio MESOAMERICANO

Ubicado en: Calzada San Juan 13-83 zona 7, Guatemala, Guatemala

En la mesa: 408

Página: 23

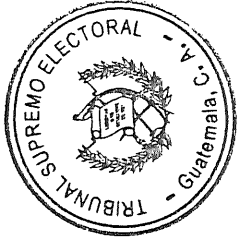
Línea: 08

Recuerde: para poder votar es indispensable presentar su Cédula de Vecindad con el sello de empadronamiento o su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Esta no es una constancia de empadronamiento, pero usted puede acompañar su documento de identificación con ésta, el día de las elecciones en la mesa de votación que le corresponde para que lo ubiquen en el padrón de la misma.

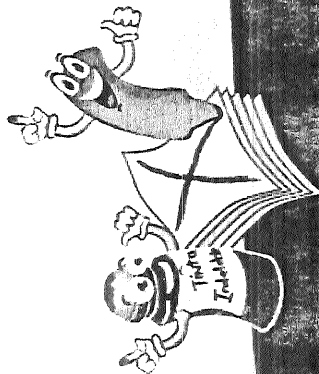
tiro





Aviso personalizado que enviará el TSE a cada ciudadano

Sr. Abdías Uziel García Soto
Calzada San Juan 00-00 zona 7
Guatemala, Guatemala



2011
ELECCIONES GENERALES
Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO
TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.
GARANTÍA DE LA VOLUNTAD POPULAR

retiro

2011
ELECCIONES GENERALES
Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO
TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.
GARANTÍA DE LA VOLUNTAD POPULAR